



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 144-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 21 de agosto del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 016 de fecha 17 de agosto del 2023, en atención al pedido del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, en la sesión de Concejo Municipal N° 15, de fecha 03 de agosto del presente año, donde solicita que se invite a Ing. responsable de la Sub Gerencia Planificación y Desarrollo Territorial, a fin de que pueda informar respecto a los terrenos o inmuebles de la Municipalidad en forma definitiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de concejo Municipal Ordinario, respecto al pedido del regidor Ing. José B. PALOMINO PASTRANA, en la sesión de Concejo Municipal N° 15, de fecha 03 de agosto del presente año, donde solicita que se invite a Ing. responsable de la Sub Gerencia Planificación y Desarrollo Territorial, a fin de que pueda informar respecto a los terrenos o inmuebles de la Municipalidad en forma definitiva;

Que, luego de varias deliberaciones se acuerda por UNANIMIDAD en encargar a la parte administrativa en realizar la contratación de Consultores y/o especialistas para realizar la valorización de los daños ocasionados, respecto a las áreas verdes, calles, pistas y veredas de la ciudad de Cerro de Pasco



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 144-2023/HMPP-CM

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, a la parte administrativa a realizar la contratación de Consultores y/o especialistas para realizar el resarcimiento de los daños ocasionados por la Minera, con la valorización de los daños de las áreas verdes, calles, pistas y veredas de la ciudad de Cerro de Pasco;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Gerencias de Infraestructura, Sub Gerencia de Planificación y Desarrollo Territorial y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde